



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-109128473-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2018-40174831- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3850-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 3/7 del archivo adjunto del IF- 2018-49917369-APN-DNRYRT#MPYT y obrante en las páginas 7/10 del IF- 2018-40398045-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **3047/22** y **3048/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.13 16:08:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.13 16:08:49 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 2018, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA de las TELECOMUNICACIONES (F.A.TEL.)**, representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio César, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra, el **SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONÍA CELULAR Y/O MÓVILES** –cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la Autoridad de Aplicación, en el marco del Expediente N° 1.600.556/13-, representado por los Sres. Gustavo Buezas, Jorge Locatelli, Walter Gerboles, Kevin Prime, Ariel González Sena, Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes en el marco del CCT N° 713/15, acuerdan la suscripción del presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles, que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

PRIMERO: Las Empresas otorgarán a partir del 1° de julio de 2018, un incremento equivalente al 16,5% del salario conformado de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018. Del presente incremento, un 2% corresponde al concepto de recomposición salarial correspondiente a la paritaria julio 2017 – junio 2018, de conformidad con lo oportunamente acordado en la cláusula de revisión de dicha paritaria.

Asimismo, del presente incremento, el 60% será incorporado al salario básico y el 40% restante será abonado bajo la voz "Acta Acuerdo Julio 2018".

SEGUNDO: Las Empresas otorgarán a partir del 1 de enero de 2019 un incremento no acumulativo del 10% del salario conformado de cada categoría a junio de 2018. Del presente incremento, el 60% será incorporado al salario básico y el 40% restante será abonado bajo la voz "Acta Acuerdo Julio 2018".

TERCERO: Las partes establecen que las sumas pactadas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, serán aplicadas a trabajadores de jornada completa.

Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: El detalle de las escalas resultantes, se establece en el "Anexo A".

QUINTO: Día del Trabajador Telefónico. Las partes acuerdan incrementar en un 26,5% el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico. El monto resultante se abonará durante el mes de enero 2019, desglosado bajo las voces "Día del Telefónico" y "S.A.C. s/ Día del Telefónico. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2019 será de \$28.083 (pesos veintiocho mil ochenta y tres) brutos.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo, coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

SEXTO: Las partes acuerdan que a partir del 1ro. de abril de 2019 el monto correspondiente al concepto "Acta Acuerdo Julio 2018" será adicionado y subsumido al rubro "Ajuste Convencional". Por lo tanto, el concepto "Acta Acuerdo Julio 2018" dejará de liquidarse como tal. El detalle de las escalas resultantes con vigencia a partir del 01/04/2019 se detallan en el Anexo A.

SEPTIMO: Las partes establecen que las condiciones establecidas en la presente paritaria 2018/2019, tendrán vigencia durante un plazo de (un) año, contando desde el 1 de julio de 2018, hasta el 30 de junio de 2019.

Sin perjuicio de ello, las partes se reunirán en los meses de noviembre de 2018 y marzo de 2019, a los fines de analizar la evolución del presente acuerdo 2018/2019.

En caso de presentarse circunstancias extraordinarias que impliquen una modificación sustancial en el índice inflacionario (Índice de Precios al Consumidor Nacional),



2

diferente a lo razonablemente previsible, las partes podrán solicitar una reunión en momentos distintos al señalado en el párrafo anterior.

OCTAVO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A collection of handwritten signatures in black and blue ink, arranged horizontally across the middle of the page. The signatures are stylized and vary in complexity, with some featuring large loops and others being more linear. There are approximately seven distinct signatures visible.

ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/18

Categoría	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Acta Acuerdo Julio/18	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
A	17.671	547	3.378	1.297	22.893	22.893
B	17.907	547	3.422	1.314	23.190	23.190
C	18.255	547	3.487	1.338	23.627	23.627
D	18.986	-	3.522	1.352	23.860	23.860
E	19.675	-	3.649	1.401	24.725	24.725
F	20.658	-	3.831	1.471	25.960	25.960
T0	22.508	-	4.174	1.602	28.284	28.284
T1	25.603	-	4.749	1.823	32.175	32.175
T2	28.262	-	5.243	2.012	35.517	35.517
T3	30.947	-	5.739	2.203	38.889	38.889
T4	32.721	-	6.068	2.330	41.119	41.119
T5	35.679	-	6.617	2.540	44.836	44.836
T6	38.133	-	7.072	2.715	47.920	47.920

The image contains several handwritten signatures and marks. On the left, there are several blue ink scribbles and a signature. In the center, there is a large, stylized signature in black ink. To the right, there is a signature in black ink enclosed within a large hand-drawn circle. Below the central signature, there is another large, stylized signature in black ink.

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO/19

Categoría	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Acta Acuerdo Julio/18	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
A	18.850	547	3.378	2.083	24.858	24.858
B	19.102	547	3.422	2.110	25.181	25.181
C	19.472	547	3.487	2.149	25.655	25.655
D	20.215	-	3.522	2.171	25.908	25.908
E	20.948	-	3.649	2.250	26.847	26.847
F	21.995	-	3.831	2.362	28.188	28.188
T0	23.965	-	4.174	2.573	30.712	30.712
T1	27.260	-	4.749	2.928	34.937	34.937
T2	30.091	-	5.243	3.232	38.566	38.566
T3	32.950	-	5.739	3.538	42.227	42.227
T4	34.839	-	6.068	3.742	44.649	44.649
T5	37.988	-	6.617	4.080	48.685	48.685
T6	40.601	-	7.072	4.360	52.033	52.033

ESCALA SALARIAL DESDE ABRIL/19

Categoría	Básico	Suma rem a cuenta	Ajuste convencional	Total conformado
A	18.850	547	5.461	24.858
B	19.102	547	5.532	25.181
C	19.472	547	5.636	25.655
D	20.215	-	5.693	25.908
E	20.948	-	5.899	26.847
F	21.995	-	6.193	28.188
T0	23.965	-	6.747	30.712
T1	27.260	-	7.677	34.937
T2	30.091	-	8.475	38.566
T3	32.950	-	9.277	42.227
T4	34.839	-	9.810	44.649
T5	37.988	-	10.697	48.685
T6	40.601	-	11.432	52.033

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2018, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA de las TELECOMUNICACIONES (F.A.TEL.)**, representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio César, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Gustavo Buezas, Walter Gerboles, Kevin Prime, Jorge Locatelli y Ariel Gonzalez Sena quienes manifiestan:

Considerando que, en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad Móvil "CCTAM N° 713/15"**, en fecha 26 de julio del corriente año, las partes han suscripto el **Acuerdo Salarial Paritario** de la Actividad con plazo de vigencia desde julio 2018 a junio 2019 inclusive, en el que se establecen los montos que la Empresa abonará en concepto de remuneraciones a los trabajadores en el plazo de vigencia del mismo y, atendiendo a que las partes del presente acuerdo han creado oportunamente **Grupos Laborales y/o categorías específicas** a través de un acuerdo colectivo de empresa, en los términos del art. 2, último párrafo, del CCTAM mencionado, las partes acuerdan la aplicación del mencionado acuerdo salarial a dichas categorías específicas, resultando lo siguiente:

PRIMERO: Se establecen los montos a otorgar a las siguientes categorías de los correspondientes grupos laborales a partir del 1° de julio de 2018 según el siguiente detalle:

1. GRUPO LABORAL ATENCIÓN NO PRESENCIAL

Categoría	Salario Básico	Ajuste convencional	Acuerdo Julio 2018
A	17.671	3.378	1.297
B	17.909	3.423	1.314
C	18.255	3.487	1.338

IF-2018-40398045-APN-DGD#MT

1

2. GRUPO LABORAL ATENCIÓN PRESENCIAL

Categoría	Salario Básico	Ajuste convencional	Acuerdo Julio 2018
D	19.286	3.678	1.412
E	19.973	3.806	1.461
F	20.958	3.988	1.531

3. GRUPO LABORAL SOPORTE A LA GESTION

Categoría	Salario Básico	Ajuste convencional	Acuerdo Julio 2018
D	19.286	3.678	1.412
E	19.973	3.806	1.461
F	20.958	3.988	1.531

4. GRUPO LABORAL TÉCNICO

Categoría	Salario Básico	Ajuste convencional	Acuerdo Julio 2018
T7	41.051	7.614	2.923
T8	44.109	8.181	3.140
T9	46.857	8.691	3.336
T10	49.246	9.133	3.506

SEGUNDO: Se establecen los montos a otorgar a las siguientes categorías de los correspondientes grupos laborales a partir del 1° de enero de 2019 según el siguiente detalle:

1. GRUPO LABORAL ATENCIÓN NO PRESENCIAL

Categoría	Salario Básico	Ajuste convencional	Acuerdo Julio 2018
A	18.850	3.378	2.083
B	19.103	3.423	2.110
C	19.472	3.487	2.149

2. GRUPO LABORAL ATENCIÓN PRESENCIAL

Categoría	Salario Básico	Ajuste convencional	Acuerdo Julio 2018
D	20.570	3.678	2.268
E	21.301	3.806	2.346
F	22.350	3.988	2.459

IF-2018-40398045-APN-DGD#MT
2

3. GRUPO LABORAL SOPORTE A LA GESTION

Categoría	Salario Básico	Ajuste convencional	Acuerdo Julio 2018
D	20.570	3.678	2.268
E	21.301	3.806	2.346
F	22.350	3.988	2.459

4. GRUPO LABORAL TÉCNICO

Categoría	Salario Básico	Ajuste convencional	Acuerdo Julio 2018
T7	43.708	7.614	4.694
T8	46.964	8.181	5.043
T9	49.890	8.691	5.358
T10	52.433	9.133	5.631

TERCERO: En el mes de abril de 2019 se aplicará una simplificación de liquidación consistente en la discontinuidad de liquidación del ítem "Acta Acuerdo Julio 18", que dejará de liquidarse, imputándose el monto correspondiente al ítem "Ajuste Convencional" al cual le corresponderá la adición de ambos montos vigentes desde enero 2019.

Para mejor proveer, se anexa al presente la escala salarial completa en correspondiente a todo el período del acuerdo salarial suscripto.

Las partes solicitarán la homologación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

IF-2018-40398045-APN-DGD#MT

Anexo Escalas Salariales

1. ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/2018

Categoría	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Acta Acuerdo Julio/18	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
A	17.671	547	3.378	1.297	22.893	22.893
B	17.909	547	3.423	1.314	23.193	23.193
C	18.255	547	3.487	1.338	23.627	23.627
D	19.286	547	3.678	1.412	24.923	24.923
E	19.973	547	3.806	1.461	25.787	25.787
F	20.958	547	3.988	1.531	27.024	27.024
T7	41.051	-	7.614	2.923	51.588	51.588
T8	44.109	-	8.181	3.140	55.430	55.430
T9	46.857	-	8.691	3.336	58.884	58.884
T10	49.246	-	9.133	3.506	61.885	61.885

2. ESCALA SALARIAL DESDE ENERO/2019

Categoría	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Acta Acuerdo Julio/18	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
A	18.850	547	3.378	2.083	24.858	24.858
B	19.103	547	3.423	2.110	25.183	25.183
C	19.472	547	3.487	2.149	25.655	25.655
D	20.570	547	3.678	2.268	27.063	27.063
E	21.301	547	3.806	2.346	28.000	28.000
F	22.350	547	3.988	2.459	29.344	29.344
T7	43.708	-	7.614	4.694	56.016	56.016
T8	46.964	-	8.181	5.043	60.188	60.188
T9	49.890	-	8.691	5.358	63.939	63.939
T10	52.433	-	9.133	5.631	67.197	67.197

3. ESCALA SALARIAL DESDE ABRIL/2019

Categoría	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
A	18.850	547	5.461	24.858	24.858
B	19.103	547	5.533	25.183	25.183
C	19.472	547	5.636	25.655	25.655
D	20.570	547	5.946	27.063	27.063
E	21.301	547	6.152	28.000	28.000
F	22.350	547	6.447	29.344	29.344
T7	43.708	-	12.308	56.016	56.016
T8	46.964	-	13.224	60.188	60.188
T9	49.890	-	14.049	63.939	63.939
T10	52.433	-	14.764	67.197	67.197

IF-2018-40398045-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 3850-22 Acu 3047/3048-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.